



RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 139/2010 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 68/2010. (2010061789)

En el procedimiento abreviado núm. 68 de 2010, en el que han sido partes, como recurrente Liberty Seguros, SA, y Míriam González Pizarro, representado por la Procuradora, D.ª María Cristina Cardona Olivares y, asistido del Letrado, D. Carmelo Cascón Merino, y como demandada, la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra desestimación presunta de daños y perjuicios causados por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 139 de 9 de junio de 2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado núm. 68 de 2010, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Míriam González Pizarro y Liberty Seguros, SA, contra la desestimación, por silencio administrativo, de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada ante la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura que dio lugar al expediente n.º R.P.-CC-06/013 y, en consecuencia, procede:

Condenar a la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura a abonar a Míriam González Pizarro la cantidad de ciento ochenta euros con treinta céntimos (180,30 €) y a Liberty Seguros, SA, la cantidad de mil trescientos cuarenta y cuatro euros con setenta y cinco céntimos (1.344,75 €) más los intereses legales desde la fecha de la reclamación administrativa.

No hacer especial pronunciamiento en costas”.

Mérida, a 8 de julio de 2010.

El Consejero de Industria, Energía
y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •